

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Calle 12 N° 5 - 75 Piso 8° Edificio Centro Comercial Plaza de Caicedo
Correo electrónico j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Divorcio por Mutuo Acuerdo
Radicado No. 760013110008-2021-00392-00
Auto Interlocutorio No. 1597

Santiago de Cali, 15 de septiembre de 2021

Ingresa a despacho el proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO de los señores MARIA ESPERANZA MARTINEZ PACHECO y JOSE LEIBER BELTRAN PERILLA.

Observa el despacho que la joven DANIELA BELTRAN MARTINEZ, alcanzo la mayoría de edad el 11 de septiembre de 2021, razón por la cual este despacho judicial no hará pronunciamiento alguno respecto a la cuota de alimentos; y subsanada la demanda oportunamente, se dispondrá su admisión y el tramite respectivo, el Juzgado

RESUELVE:

1.- ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO adelantado por MARIA ESPERANZA MARTINEZ PACHECO y JOSE LEIBER BELTRAN PERILLA.

2.- DECRETAR como pruebas a practicar, las siguientes:

DOCUMENTALES

Ténganse como tales las aportadas con la presentación de la demanda.

3.- PROCEDASE a la emisión de sentencia anticipada de manera escritural al tenor del artículo 278 del C.G.P., teniendo en cuenta que no hay pruebas por practicar y dado el mutuo acuerdo presentado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez
Juez
Familia 008 Oral
Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a2199738666808b086de93aa1ecbfaac384f2873ca155fe3998668409d7099d

Documento generado en 15/09/2021 03:03:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**